

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.494 · 1987

LEY 10.494

Boletín Oficial, 28 de abril de 1987 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.494

LEY 10494

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase ciudad a la localidad de Ascensión, Partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 10.494. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).